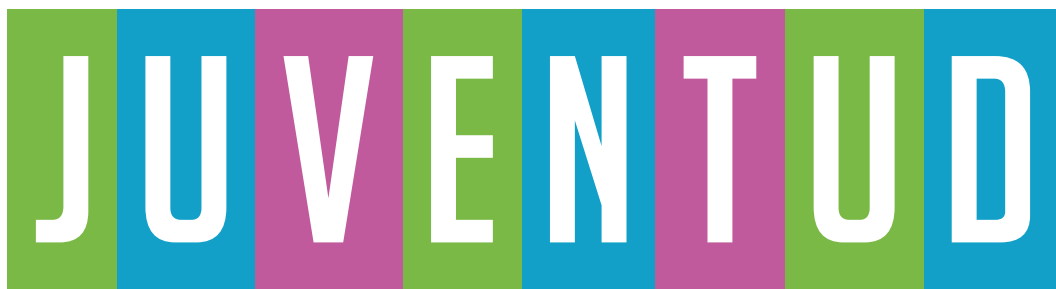


PREMIO NACIONAL DE LA



YENURI CHIGUALA CRUZ

Bases 2025

1. Presentación

El Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” constituye una distinción honorífica que el Estado otorga a los jóvenes entre 15 y 29 años y a las organizaciones juveniles, con el objetivo de estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que han realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional.

El premio contempla ocho siguientes modalidades: Letras, Artes, Deportes, Ciencia y Tecnología, Historia, Acciones solidarias y altruistas, Ambiente y Comunicación social. Anualmente, la Comisión Calificadora selecciona dos de estas modalidades.

El premio obra la memoria de Yenuri Chiguala Cruz quien fue, un adolescente de 14 años que en 1995 sacrificó su vida en defensa de la integridad territorial durante el conflicto del Alto Cenepa con Ecuador. Su nombre simboliza un llamado a evitar la repetición de episodios violentos que truncaron su joven vida.

Desde su creación en el año 2002, el premio ha movilizó al Ministerio de Educación y a las instancias de gestión educativa descentralizadas para que sea difundido, congregando a los jóvenes y a las organizaciones juveniles del país interesados en obtener la mencionada distinción, en las dos modalidades seleccionadas cada edición. Desde el año 2018, quien lidera la organización, gestión y difusión del premio es la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) del Ministerio de Educación.

Los jóvenes peruanos están cada vez más comprometidos con la defensa del ambiente, ya que la sociedad enfrenta de manera directa las consecuencias del cambio climático. Ante los diversos problemas y desafíos ambientales, los jóvenes han demostrado una capacidad constante de innovación en la búsqueda de soluciones sostenibles. Además, las organizaciones juveniles han intensificado su participación en debates y foros, exigiendo la implementación de las políticas necesarias ante el cambio climático. A pesar de las barreras existentes, siguen implementando soluciones efectivas y promoviendo un cambio real en la sociedad, consolidándose como actores clave del desarrollo sostenible.

Así también, estamos en la era digital, la comunicación es clave para fortalecer la conveniencia democrática, la educación, la participación ciudadana informada y otros ámbitos de la sociedad. Enfrentamos desafíos como la brecha digital que puede generar problemas como la desinformación y la manipulación mediática en desmedro del ejercicio responsable de la ciudadanía, por lo que se hace imprescindible reconocer a jóvenes que utilizan la comunicación como una herramienta para el cambio social, la inclusión y la defensa de los derechos humanos. Los jóvenes actualmente pueden usar medios digitales para informar y educar a la sociedad, utilizando diversas fuentes de información confiables y de rigor científico, para visibilizar diversas problemáticas sociales, desde los derechos humanos hasta salud mental y de esa manera influir positivamente en la opinión pública. La comunicación social fortalece el liderazgo juvenil y su impacto en la toma de decisiones.

Por lo anterior expuesto, la comisión calificadora determinó que las dos modalidades o categorías para el año 2025 sean: Ambiente y Comunicación Social.

1. Base legal

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 2.3. Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, se creó el Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 025-2002-ED, modificado por Decreto Supremo N° 047-2002-ED y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINEDU, que aprobó el Reglamento del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.
- 2.5. Resolución Ministerial N.º 101-2025-MINEDU, que designa a los miembros de carácter permanente de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.

3. Modalidades o áreas

En la edición 2025 del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, las postulaciones se presentarán en las siguientes modalidades o áreas:

a) Ambiente:

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que con sus acciones contribuyan en la adopción y desarrollo de medidas tendientes a mantener el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la preservación del paisaje, la naturaleza, la biodiversidad, el desarrollo de espacios rurales y urbanos sostenibles, manteniendo la calidad de vida en niveles compatibles con la dignidad humana, a la protección de los recursos naturales y a la promoción de una educación ambiental basada en la formación de valores esenciales en torno a los procesos ecológicos.



b) Comunicación Social:

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que hayan contribuido a difundir la realidad nacional, así como profundizar y divulgar sus aspectos culturales, sociales y económicos, basados en fuentes confiables y de rigor científico y con sentido ético. Los jóvenes pueden contribuir desde su actividad profesional o las actividades económicas sociales o culturales en las que se desenvuelven. Dicha difusión se realiza a través de cualquier medio de comunicación social.



4. Postulaciones

4.1 Requisitos de postulación

- 4.1.1. Puede ser postulada cualquier persona natural, nacional o extranjera, que tenga entre 15 y 29 años. En caso de ser una persona extranjera, debe acreditar la residencia permanente en el Perú durante un periodo no menor a diez (10) años continuos.
- 4.1.2. Cualquier organización juvenil que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (RENOJ) de la SENAJU <https://juventud.gob.pe/registro-nacional-de-organizaciones-juveniles-2023/registra-a-tu-organizacion-juvenil/>¹ o que solicite su acreditación de manera paralela, a través de un representante. Entiéndase como organización juvenil a los grupos de jóvenes de 15 a 29 años de edad que se organizan para alcanzar un fin común desarrollando una actividad conjunta, adopten o no la forma de una persona jurídica.

4.1 Restricciones

- 4.2.1. No podrán ser postuladas las personas naturales que laboran en el Ministerio de Educación o en sus organismos adscritos, exceptuando a las personas naturales que ejercen como docentes o personal administrativo en instituciones educativas públicas.
- 4.2.2. No podrán ser postuladas las personas que hayan ganado, obteniendo el primer puesto, en ediciones anteriores del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, en la modalidad que resultaron ganadoras.
- 4.2.3. No podrán postular personas que cumplan 30 años antes del 24 de septiembre del 2025.
- 4.2.4. No se admite la postulación de personas que registren sanción de suspensión, destitución y/o inhabilitación administrativa, sea para la prestación de servicios en instituciones públicas o para el ejercicio de su profesión.
- 4.2.5. No se admiten postulaciones de personas que hayan sido condenadas por el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual y delitos de hostigamiento sexual, de acuerdo a lo señalado en el D.L. 1410. El premio será invalidado si al ganador se le impone sentencia judicial condenatoria (en concordancia con el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” aprobado mediante Decreto Supremo N.º 025-2022-ED y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N.º 014-2017-MINEDU).
- 4.2.6. No se admite la postulación de personas condenadas con sentencia firme o que se encuentren en calidad de procesado por hechos vinculados a los delitos bajo el ámbito de la Ley N.º 29988 (Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal Ley), o lo previsto en la Ley N.º 29944 (Ley de Reforma Magisterial), así como lo señalado en la Ley N.º 30901 (Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes), según corresponda.

¹ Para registrar una organización juvenil ingresar a: <https://juventud.gob.pe/registro-nacional-de-organizaciones-juveniles-2023/registra-a-tu-organizacion-juvenil/>

4.3 Sobre las Postulaciones

- 4.3.1. Solo se puede postular a una modalidad o área.
- 4.3.2. Todos los campos a llenar en el formulario de postulación son obligatorios. En el caso de requerir más información sobre la iniciativa, puede ser solicitada por la comisión calificadora.
- 4.3.3. Se podrán presentar iniciativas o proyectos implementados o en ejecución.
- 4.3.4. Las iniciativas o proyectos presentados deben estar en armonía con los derechos humanos, el ambiente y el desarrollo sostenible de su localidad, región y país.
- 4.3.5. El formulario de postulación debe contener información objetiva, clara, precisa y fácilmente verificable, que justifique y dé cuenta del logro de resultados e impactos obtenidos.
- 4.3.6. Se debe incluir en el formulario de postulación el nombre y los datos de contacto de la tercera persona que presenta al postulante al Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", quien podrá ser una persona natural o jurídica que avale la trayectoria de la postulación.
- 4.3.7. Toda la información presentada por el postulante, se considera que responde a la verdad. Por tanto, de descubrirse información falsa en cualquier etapa del proceso del desarrollo del premio, se descalifica automáticamente al postulante o ganador, sin perjuicio de las sanciones administrativas o judiciales correspondientes. Asimismo, queda inhabilitado el tercero que presenta al postulante para presentar nuevos postulantes.
- 4.3.8. El postulante debe adjuntar la evidencia pertinente que acredite el desarrollo de la iniciativa o proyecto, así como un enlace a un video breve (máximo de 90 segundos) que permita conocer de manera clara su contenido.
- 4.3.9. Los postulantes, ganadores y menciones honrosas conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre su iniciativa o proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 822 de Derecho de Autor, que regula la cesión de los autores patrimoniales de autor.
- 4.3.10. Las personas seleccionadas como ganadoras o que obtengan menciones honrosas deberán participar de la ceremonia del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", que se desarrollará el 23 de septiembre de 2025.
- 4.3.11. De resultar ganadora una organización juvenil, los miembros de su junta directiva o los órganos encargados de tomar decisiones en la organización, mediante el anexo VII deben confirmar al postulante a efecto que reciba la subvención económica a su nombre, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.
- 4.3.12. De resultar ganador un menor de edad, la subvención económica será entregada a través de sus padres, tutores o responsables (postulaciones individuales) o en representación de su organización juvenil (postulaciones de organizaciones juveniles) debidamente acreditados.
- 4.3.12. Los postulantes al Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" otorgan a la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación la autorización expresa para difundir, total o parcialmente, el contenido de su postulación, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 822 de Derecho de Autor, que regula entre otros, sobre los derechos patrimoniales de autor, estableciendo que comprende la comunicación al público de la obra por cualquier medio.

4.4 Proceso de Postulación virtual

El formulario de postulación en línea, los anexos de las bases, los indicadores de los criterios de evaluación y las pautas de orientación para completar la ficha de postulación, se encuentran disponibles en <https://juventud.gob.pe/>. A continuación, se detallan los pasos para el proceso de postulación:

Paso 1:

Completa la carta de presentación (anexo I). Esta deberá ser firmada por ti y por la tercera persona que te postula al concurso.

Paso 2:

Completa en línea el formulario de postulación de la categoría Ambiente o Comunicación Social, según corresponda. Anexa tu carta de presentación al formulario. En caso de postular por una organización que no está inscrita en el RENOJ, descarga la ficha de solicitud de inscripción², llénala y adjúntala en el formulario.

Paso 3:

Descarga la notificación automática que llegará a tu correo electrónico tras completar tu inscripción. Esta incluirá todas las respuestas del formulario de postulación en línea.

Paso 4:

Envía dicha notificación al correo premiojuventud@minedu.gob.pe, indicando el nombre del postulante o de la organización juvenil y la modalidad para el seguimiento respectivo. Recuerda que puedes realizar tu postulación entre el 25 de abril al 31 de julio. (hasta las 17:00 horas).

Paso 5:

El equipo técnico del Premio Nacional de la Juventud ingresará tu postulación por mesa de partes virtual del Ministerio de Educación.

IMPORTANTE:

En el caso de que el acceso a internet sea limitado en su localidad o por otro motivo no puedas completar en línea el formulario de postulación, podrás completar el anexo II para la modalidad de Ambiente o al anexo III para la modalidad de Comunicación Social, e ingresarlo por mesa de partes presencial de la Dirección Regional de Educación (DRE) de tu región, las oficinas de la Secretaría Nacional de la Juventud en Lima o mesa de partes presencial del Ministerio de Educación por servicio de mensajería.

² Para registrar una organización juvenil ingresar a: <https://juventud.gob.pe/registro-nacional-de-organizaciones-juveniles-2023/registra-a-tu-organizacion-juvenil/>

4.4 Proceso de Postulación presencial

La ficha de postulación en línea, los anexos de las bases, los indicadores de los criterios de evaluación y las pautas de orientación para completar la ficha de postulación se encuentran disponibles en <https://juventud.gob.pe/>

A continuación, se detallan los pasos para el proceso de postulación:

Paso 1:

Completa la carta de presentación (anexo I). Esta deberá ser firmada por ti y por la tercera persona que te postula al concurso.

Paso 2:

Completa el anexo II para la modalidad de Ambiente o al anexo III para la modalidad de Comunicación Social con la información de tu postulación. En caso de postular a una organización que no está inscrita en el RENOJ, descarga la ficha de solicitud³ de inscripción, llénala y adjúntala.

Paso 3:

Coloca la documentación en un sobre manila e imprime el rótulo de presentación de postulación, conforme al anexo V, y pégalo.

Paso 4:

Presenta el sobre cerrado en alguno de los lugares autorizados de forma presencial (Direcciones Regionales de Educación, en la sede de la Secretaría Nacional de la Juventud en Lima o mesa de partes presencial del Ministerio de Educación) o por servicio de mensajería.

Paso 5:

Para asegurar el envío de tu postulación, escribe al siguiente número de WhatsApp (01) 6155822 para el seguimiento respectivo.

4.6 Lugares para presentar postulaciones

De manera presencial:

Las postulaciones podrán remitirse desde el 25 de abril al 31 de julio, hasta las 17:00 horas, de forma presencial a las siguientes direcciones:

- Lima Metropolitana: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación, ubicada en calle Del Comercio N.º193, San Borja (Lima)
- Mesa de partes de la Dirección Regional de Educación (DRE) o los que hagan sus veces a nivel nacional (anexo VI).

De manera virtual:

Las postulaciones podrán remitirse de forma virtual mediante el correo electrónico premiojuventud@minedu.gob.pe

³ Para registrar una organización juvenil ingresar a: <https://juventud.gob.pe/registro-nacional-de-organizaciones-juveniles-2023/registra-a-tu-organizacion-juvenil/>

5. Premios

- 5.1. Se declarará un (1) solo ganador y hasta dos (2) menciones honrosas por cada modalidad.
- 5.2. Los ganadores recibirán:
- S/ 16 050 (dieciséis mil cincuenta con 00/100 soles)
 - Diploma de reconocimiento y trofeo
- 5.3. Las menciones honrosas recibirán:
- S/ 5350 (cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)
 - Diploma de reconocimiento y trofeo

En caso se produzca un empate, y si así lo decide la comisión calificadora, el premio a otorgarse puede ser compartido entre dos postulantes, como máximo.

6. Cronograma

N°	ETAPAS	FECHAS
1	Inicio de convocatoria	25 de abril de 2025
2	Recepción de postulaciones	25 abril al 31 de julio de 2025
3	Publicación de las postulaciones recibidas	15 de agosto de 2025
4	Evaluación de postulaciones	18 al 29 de agosto de 2025
5	Publicación de semifinalistas	3 de septiembre de 2025
6	Entrevistas de semifinalistas	4 y 5 de septiembre de 2025
7	Publicación y Ceremonia de premiación	23 de septiembre de 2025

* Sujetos a modificaciones, previo acuerdo y aprobación de la Comisión Calificadora.

7. Proceso de evaluación

7.1 Sobre la comisión calificadora

- 7.1.1. Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Calificadora conformada mediante Resolución Ministerial N.º 101-2025-MINEDU; la cual, se encuentra integrada por representantes de la Secretaría Nacional de la Juventud, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Superior Universitaria; y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación; así como por representantes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) y el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- 7.1.2. Luego de la evaluación de todas las postulaciones recibidas a nivel nacional, son seleccionadas como máximo diez (10) postulaciones por cada modalidad o área, que serán los semifinalistas.
- 7.1.3. Las personas que resulten seleccionadas como semifinalistas de cada modalidad o área deben participar de la entrevista virtual por la comisión calificadora.
- 7.1.4. En los plazos previstos será publicada en el siguiente portal web: <https://juventud.gob.pe/>, la lista de postulaciones recibidas, así como la lista de semifinalistas y ganadores.
- 7.1.5. La comisión calificadora podrá declarar desierta un área o mención, tras el proceso de evaluación correspondiente.

7.2 Criterios de evaluación

La calificación de las postulaciones será evaluada bajo criterios generales, específicos y una entrevista personal en el formato virtual realizada a los semifinalistas del Premio Nacional de la Juventud.

El puntaje para determinar la calificación final será el resultado de la sumatoria de los criterios generales, específicos y la entrevista, lo que deberá resultar como máximo puntaje, la sumatoria de 100 puntos.

MODALIDAD	CRITERIOS GENERALES		CRITERIOS ESPECÍFICOS		ENTREVISTA		PUNTAJE TOTAL
AMBIENTE	40	+	40	+	20	=	100
COMUNICACIÓN SOCIAL	40	+	40	+	20	=	100

7.2.1. Criterios generales

Para la calificación de las postulaciones al Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, se han determinado los siguientes criterios de evaluación y puntajes, que son válidos para todas las postulaciones:

CRITERIOS	DESCRIPCIONES	PUNTAJES
Innovación y originalidad	Las iniciativas o proyectos ejecutados tienen un carácter innovador en la solución de la problemática identificada, involucra soluciones a las problemáticas ambientales o difusión de la realidad nacional en nuevas perspectivas mediante cualquier medio de comunicación social.	10
Proyección social	Contribución a la mejora de la calidad de vida de las personas y de su entorno.	10
Sostenibilidad y replicabilidad	Su ejecución garantiza que el impacto perdure en el tiempo sin vulnerar los derechos humanos comprometer el medio ambiente presente y futuro, cuyo potencial es altamente replicable y adaptable.	10
Inclusión de enfoques	Se demuestra la aplicación de alguno de los siguientes enfoques: de derechos, inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, salud mental, orientación al bien común o búsqueda de la excelencia.	10
PUNTAJE TOTAL		40

7.2.2. Criterios específicos

a) Modalidad Ambiente:

CRITERIOS	DESCRIPCIONES	PUNTAJES
Relevancia de la experiencia	Grado de importancia de la experiencia para la solución del problema socio-ambiental que la originó.	10
Pertinencia educativa de la experiencia	Grado en el que la experiencia ha fomentado la conciencia ambiental en la comunidad y promovido la participación, sensibilización y concientización de las personas.	10
Conservación y uso sostenible de los ecosistemas y recursos naturales.	La conservación de los ecosistemas busca preservar los ciclos y procesos ecológicos previniendo su fragmentación por actividades antrópicas y adoptando medidas de protección, mantenimiento, la utilización sostenible, la restauración y la mejora del entorno natural.	10
Alineamiento a la política ambiental nacional	Concordancia de la experiencia con los problemas y estrategias ambientales priorizadas en el país.	10
PUNTAJE TOTAL		40

b) Modalidad Comunicación Social:

CRITERIOS	DESCRIPCIONES	PUNTAJES
Comunicación del problema a la población	Exposición didáctica y comprensible, explica el problema u oportunidad.	10
Motivación que logra en la población	Capacidad de despertar conciencia, permite entender la relevancia y urgencia de la actuación ciudadana respecto del problema u oportunidad.	10
Rigor científico y uso adecuado de la información y el conocimiento	Relevancia y rigor científico de la información para la producción de conocimiento en la temática abordada en el proyecto.	10
Valor social generado	Impacto positivo en la comunidad respecto a la problemática o proyecto presentado, vinculado a la concientización y la sensibilización que promueve a través del medio empleado.	10
PUNTAJE TOTAL		40

Para conocer los indicadores de cada criterio mencionado anteriormente, revisa el **anexo IV**.

7.2.3. Criterios para la entrevista personal

Se han determinado los siguientes criterios y puntajes para el desarrollo de la entrevista personal a cada semifinalista:

CRITERIOS	DESCRIPCIONES	PUNTAJES
Motivación	Motivación que generó la formulación e implementación de la iniciativa o del proyecto, o la escritura o la redacción de lo presentado.	20
Lecciones aprendidas	Experiencia de manera personal o de la organización juvenil respecto al resultado de la iniciativa o del proyecto.	
Proyección a futuro	Expectativa de la continuidad y crecimiento de la iniciativa o del proyecto.	
PUNTAJE TOTAL		

8. Informes

Para más información sobre el Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, comuníquese con la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

- WhatsApp: (01) 6155822
- Horario de atención: 8:00 a. m. – 5:00 p. m.
- Correo electrónico: premiojuventud@minedu.gob.pe
- Web: <https://juventud.gob.pe/>

9. Disposiciones complementarias

- 9.1. Si el postulante, siendo una persona natural, resulta ganador y fallece durante el proceso de evaluación, el premio se otorgará a título póstumo a su cónyuge sobreviviente, a sus hijos e hijas, a sus padres o al pariente más cercano, en este orden⁴.
- 9.2. El Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" 2025 se invalida, en cualquiera de sus menciones, de acuerdo con las causales establecidas en el Decreto Supremo N.º 025-2002-ED y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", y sus modificatorias.
- 9.3. Cualquier aspecto no previsto en las bases será resuelto por la comisión calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" 2025.
- 9.4. Los documentos presentados deberán respetar el principio de veracidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. El postulante es responsable de que toda información y los documentos proporcionados sean verídicos y estén correctamente acreditados.

⁴ Disposiciones Complementarias: Primera. – Si la postulante, siendo persona natural, resulta ganador y hubiera fallecido durante el proceso de evaluación de los expedientes, el premio se otorgará a título póstumo a su cónyuge sobreviviente o a sus hijos o a sus padre o al pariente más cercano, en este orden." del Reglamento del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" creado mediante la Ley N° 27725.